

# Exportando con **Exporberto**



**SUBTEMA:  
INCOTERM EXW 2020**

# TABLA DE CONTENIDO

## Contenido

Presentación del subtema	1
¿Dónde nos encontramos en el curso?	1
Objetivo general	1
Objetivos específicos de aprendizaje	1
<b>1. INCOTERM EXW 2020</b>	<b>2</b>
<b>1.1. Obligaciones generales</b>	<b>3</b>
<b>1.2. Entrega/Recepción</b>	<b>3</b>
<b>1.3. Trasmisión de riesgos</b>	<b>4</b>
<b>1.4. Transporte</b>	<b>4</b>
<b>1.5. Seguro</b>	<b>4</b>
<b>1.6. Documento de entrega/transporte – Prueba de la entrega</b>	<b>5</b>
<b>1.7. Despacho de exportación/importación</b>	<b>5</b>
<b>1.8. Comprobación/embalaje/marcado</b>	<b>5</b>
<b>1.9. Reparto de costos</b>	<b>6</b>
<b>1.10. Notificaciones</b>	<b>7</b>
<b>1.11. Resumen de los costos y riesgos asociados al INCOTERM</b>	<b>7</b>
Glosario	8
Referencias bibliográficas	9
Sobre PROMPERÚ	10
Contáctanos	10

---

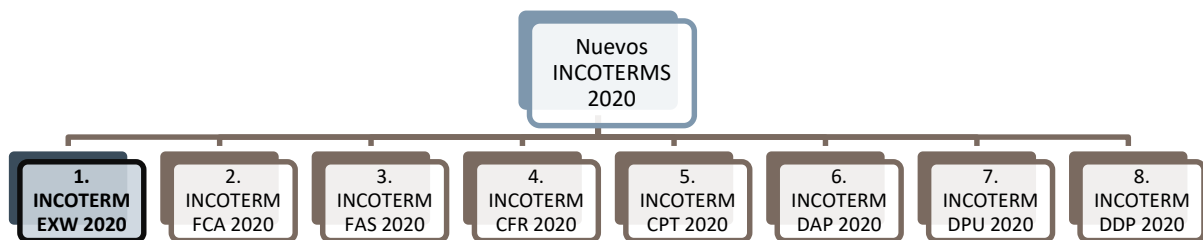
## Presentación del subtema



### Amigo exportador:

Queremos que este curso sea didáctico y de gran utilidad, para ello necesitamos tu colaboración. Aquí te explicamos el marco general de este subtema.

## ¿Dónde nos encontramos en el curso?



## Objetivo general

Este subtema te permitirá conocer a profundidad el INCOTERM EXW bajo las reglas de la versión 2020, así como su importancia en la identificación de las responsabilidades, costos y riesgos que asumen vendedor y comprador.

## Objetivos específicos de aprendizaje

A través del desarrollo del subtema "INCOTERM EXW 2020", podrás:

- Conocer los conceptos fundamentales asociados al INCOTERM, así como las obligaciones generales de ambas partes.
- Identificar las acciones y momentos que determinan la entrega y recepción de la mercancía.
- Identificar las acciones y momentos que determinan la transmisión de riesgos.
- Conocer las obligaciones de las partes en relación al transporte principal (internacional).
- Conocer las obligaciones de las partes en relación al seguro de transporte principal.
- Conocer las obligaciones de las partes en relación al documento de entrega/transporte.
- Conocer las obligaciones en relación al despacho de exportación y de importación.
- Conocer las obligaciones sobre la comprobación, embalaje y marcado de la mercancía.
- Identificar los costos que debe asumir cada parte en base al INCOTERM pactado.
- Conocer las obligaciones en materia de notificaciones a la contraparte.
- Identificar los costos y riesgos que asume el vendedor de forma gráfica.

### 1. INCOTERM EXW 2020

El INCOTERM EXW "En Fábrica" (o en inglés, "Ex Works") se utiliza de la siguiente forma:

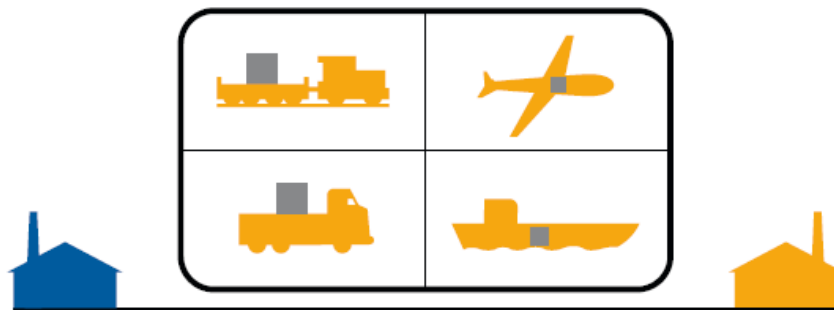
EXW (lugar de entrega designado) Incoterms 2020



Fuente: Incoterms 2020. Reglas de ICC para el uso de términos comerciales nacionales e internacionales.

- Obligaciones del vendedor
- Obligaciones mixtas/compartidas
- Obligaciones del comprador

Con relación al **modo de transporte**, esta regla puede utilizarse con independencia del modo o modos de transporte, si los hay, seleccionados.



Fuente: Incoterms 2020. Reglas de ICC para el uso de términos comerciales nacionales e internacionales.


- Obligaciones del vendedor
- Obligaciones mixtas/compartidas
- Obligaciones del comprador

### 1.1. Obligaciones generales

Obligaciones del vendedor	Obligaciones del comprador
<p>El vendedor debe suministrar la mercancía y la factura comercial de conformidad con el contrato de compraventa y cualquier otra prueba de conformidad que pueda exigir el contrato.</p> <p>Cualquier documento que tenga que proporcionar el vendedor puede ser en papel o en forma electrónica como se haya acordado o como sea habitual.</p> <p>Esta regla impone el conjunto más reducido de obligaciones al vendedor.</p>	<p>El comprador debe pagar el precio de la mercancía según lo dispuesto en el contrato de compraventa.</p> <p>Cualquier documento que tenga que proporcionar el comprador puede ser en papel o en forma electrónica como se haya acordado o como sea habitual.</p>

Fuente: Incoterms 2020. Reglas de ICC para el uso de términos comerciales nacionales e internacionales. Elaboración propia.

### 1.2. Entrega/Recepción

Obligaciones del vendedor	Obligaciones del comprador
<p>El vendedor debe entregar la mercancía poniéndola a disposición del comprador en el punto acordado o lugar designado (como una fábrica o almacén) y ese lugar designado puede ser, o no, las instalaciones del vendedor.</p> <p>Para que ocurra la entrega, no es necesario que el vendedor cargue la mercancía en ningún vehículo de recogida, ni es necesario que la despache para la exportación, cuando tal despacho sea aplicable.</p> <p>El vendedor debe entregar la mercancía en la fecha acordada o dentro del plazo acordado.</p> 	<p>El comprador debe proceder a la recepción de la mercancía cuando se haya entregado en el punto acordado o lugar designado, y se hayan dado los avisos necesarios, por parte del vendedor, que permita al comprador proceder a la recepción de la mercancía.</p>
<p>Las partes solo necesitan designar el lugar de entrega, pero es aconsejable que especifiquen el lugar de entrega designado. Un punto preciso de entrega designado brinda claridad a las partes sobre cuándo se entrega la mercancía, cuándo se transmite el riesgo al comprador y marca el punto donde los costos son por cuenta del comprador.</p> <p>Si las partes no designan el punto de entrega, se considera que han dejado al vendedor seleccionar el punto que más le convenga. En ese sentido, el comprador puede incurrir en el riesgo de que el vendedor escoja un punto inmediatamente antes del punto donde la mercancía se pierde o resulta dañada.</p>	

Fuente: Incoterms 2020. Reglas de ICC para el uso de términos comerciales nacionales e internacionales. Elaboración propia.

### 1.3. Trasmisión de riesgos

Obligaciones del vendedor	Obligaciones del comprador
El vendedor corre con todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta que se haya entregado en el punto acordado o lugar designado, con excepción de la pérdida o daño causados debido a la falta de aviso oportuno o suficiente del comprador al vendedor para determinar el momento dentro del plazo acordado y/o punto para proceder a la recepción en el lugar designado.	El comprador corre con todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía desde el momento en que se haya entregado en el punto acordado o lugar designado. Si el comprador no da aviso oportuno o suficiente al vendedor para determinar el momento dentro del plazo acordado y/o punto para proceder a la recepción en el lugar designado, entonces corre con todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía desde la fecha acordada o el fin del plazo acordado para la entrega, siempre que la mercancía se haya identificado claramente como la mercancía objeto del contrato.
El riesgo de pérdida o daño de la mercancía ocurridos mientras el vendedor lleva a cabo la operación de carga, probablemente recaerá sobre el comprador, quien no participa físicamente de la carga. Ante esa posibilidad, es recomendable que las partes acuerden de antemano quién corre el riesgo por cualquier pérdida o daño de la mercancía durante la carga.	

Fuente: Incoterms 2020. Reglas de ICC para el uso de términos comerciales nacionales e internacionales. Elaboración propia.

### 1.4. Transporte

Obligaciones del vendedor	Obligaciones del comprador
El vendedor no tiene ninguna obligación ante el comprador de formalizar un contrato de transporte. Sin embargo, el vendedor debe proporcionar al comprador, a petición, riesgo y expensas de este último, cualquier información que posea, incluyendo los requisitos de seguridad relacionados con el transporte, que el comprador necesite para disponer el transporte.	Compete al comprador contratar o disponer a sus propias expensas el transporte de la mercancía desde el lugar de entrega designado.

Fuente: Incoterms 2020. Reglas de ICC para el uso de términos comerciales nacionales e internacionales. Elaboración propia.

### 1.5. Seguro

Obligaciones del vendedor	Obligaciones del comprador
El vendedor no tiene ninguna obligación ante el comprador de formalizar un contrato de seguro. Sin embargo, el vendedor debe proporcionar al comprador, a petición, riesgo y expensas de este	El comprador no tiene ninguna obligación ante el vendedor de formalizar un contrato de seguro.

último, la información que posea y que el comprador necesite para obtener el seguro.	
--	--

Fuente: Incoterms 2020. Reglas de ICC para el uso de términos comerciales nacionales e internacionales. Elaboración propia.

## 1.6. Documento de entrega/transporte – Prueba de la entrega

Obligaciones del vendedor	Obligaciones del comprador
El vendedor no tiene ninguna obligación ante el comprador.	El comprador debe proporcionar al vendedor una prueba adecuada de haber procedido a la recepción de la mercancía.

Fuente: Incoterms 2020. Reglas de ICC para el uso de términos comerciales nacionales e internacionales. Elaboración propia.

## 1.7. Despacho de exportación/importación

Obligaciones del vendedor	Obligaciones del comprador
<p>Cuando sea aplicable, el vendedor debe ayudar al comprador, a petición, riesgo y expensas de este último, a obtener cualquier documento y/o información relacionados con todos los trámites de despacho de exportación, tránsito y/o importación exigidos por los países de exportación, tránsito y/o importación, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licencia de exportación, tránsito y/o importación;</li> <li>• Acreditación de seguridad para la exportación, tránsito y/o importación;</li> <li>• Inspección previa al embarque; y</li> <li>• Cualquier otra autorización oficial.</li> </ul>	<p>Cuando sea aplicable, compete al comprador llevar a cabo pagar todos los trámites de despacho de exportación, tránsito y/o importación exigidos por los países de exportación, tránsito y/o importación tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licencia de exportación, tránsito y/o importación;</li> <li>• Acreditación de seguridad para la exportación, tránsito y/o importación;</li> <li>• Inspección previa al embarque; y</li> <li>• Cualquier otra autorización oficial.</li> </ul>

Fuente: Incoterms 2020. Reglas de ICC para el uso de términos comerciales nacionales e internacionales. Elaboración propia.

## 1.8. Comprobación/embalaje/marcado

Obligaciones del vendedor	Obligaciones del comprador
El vendedor debe pagar los costos de aquellas operaciones de verificación (tales como la comprobación de la calidad, medidas, pesos o recuentos) que sean necesarias al objeto de entregar la mercancía a disposición del comprador en el punto acordado o lugar	El comprador no tiene ninguna obligación ante el vendedor.

<p>designado y en la fecha acordada o dentro del plazo acordado.</p> <p>El vendedor debe, a sus propias expensas, embalar la mercancía, a menos que sea usual para ese comercio en particular el transportar sin embalar el tipo de mercancía vendida. El vendedor debe embalar y marcar la mercancía de manera apropiada para su transporte, a menos que las partes hayan acordado requisitos específicos de embalaje o marcado.</p>	
---	--

Fuente: Incoterms 2020. Reglas de ICC para el uso de términos comerciales nacionales e internacionales. Elaboración propia.

### 1.9. Reparto de costos

<b>Obligaciones del vendedor</b>	<b>Obligaciones del comprador</b>
<p>El vendedor debe pagar todos los costos relativos a la mercancía hasta que se haya entregado a disposición del comprador en el punto acordado o lugar designado y en la fecha acordada o dentro del plazo acordado.</p> <p>Estos costos no incluirán los que son obligatorios por el comprador.</p>	<p>El comprador debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Pagar todos los costos relativos a la mercancía desde el momento en que se haya entregado a disposición del comprador en el punto acordado o lugar designado y en la fecha acordada o dentro del plazo acordado;</li> <li>b) Reembolsar todos los costos y gastos en que haya incurrido el vendedor al prestar ayuda o información al comprador, a petición, riesgo y expensas de este último, para disponer el transporte (incluyendo los requisitos de seguridad), para obtener el seguro o con los trámites de despacho de exportación, tránsito y/o importación exigidos por los países de exportación, tránsito y/o importación;</li> <li>c) Pagar, cuando sea aplicable, todos los derechos, impuestos y otros gastos, así como los costos de llevar a cabo los trámites aduaneros pagaderos en la exportación; y</li> <li>d) Pagar cualquier costo adicional contraído tanto por no proceder a la recepción de la mercancía cuando se ha puesto a su disposición como por no dar aviso apropiadamente (dentro de un plazo acordado y/o el punto para proceder a la recepción en el lugar designado), siempre que la mercancía se haya identificado claramente como la mercancía objeto del contrato.</li> </ul>

Fuente: Incoterms 2020. Reglas de ICC para el uso de términos comerciales nacionales e internacionales. Elaboración propia.

### 1.10. Notificaciones

Obligaciones del vendedor	Obligaciones del comprador
El vendedor debe dar al comprador cualquier aviso necesario que permita al comprador proceder a la recepción de la mercancía.	El comprador debe, siempre que se acuerde que tiene derecho a determinar el momento dentro de un plazo acordado y/o el punto para proceder a la recepción en el lugar designado, dar aviso suficiente al vendedor.

Fuente: Incoterms 2020. Reglas de ICC para el uso de términos comerciales nacionales e internacionales. Elaboración propia.

### 1.11. Resumen de los costos y riesgos asociados al INCOTERM

Descripción	Costos	Riesgos
Mercancía preparada para la venta (embalaje / marcado)	V	V
Carga en instalaciones del exportador	C	C
Transporte interior en origen	C	C
Despacho de exportación (aduanas)	C	C
Manipulación de carga en origen	C	C
Transporte internacional principal	C	C
Seguro de transporte internacional	C	C
Descarga en destino	C	C
Despacho de importación (aduanas)	C	C
Transporte interior en destino	C	C
Descarga en destino final	C	C

Fuente: Incoterms 2020. Reglas de ICC para el uso de términos comerciales nacionales e internacionales y Guías 2020. Incoterms. Elaboración propia.

## Glosario

- **Porteador:** Porteador es quien asume la obligación de realizar el transporte en nombre propio con independencia de que lo ejecute por sus propios medios o contrate su realización con otros sujetos.

## Referencias bibliográficas

**CÁMARA DE COMERCIO INTERNACIONAL (ICC)** (2019) Incoterms 2020. Reglas de ICC para el uso de términos comerciales nacionales e internacionales. España: ICC. (páginas 225 y 228-231)

**SANTANDER TRADE** (2019) **INCOTERMS®**. España: Santander Trade ([https://santandertrade.com/es/portal/analizar-mercados/incoterms?url\\_de\\_la\\_page=%2Fes%2Fportal%2Fanalizar-mercados%2Fincoterms&&actualiser\\_id\\_banque=oui&id\\_banque=38&memoriser\\_choix=memoriser](https://santandertrade.com/es/portal/analizar-mercados/incoterms?url_de_la_page=%2Fes%2Fportal%2Fanalizar-mercados%2Fincoterms&&actualiser_id_banque=oui&id_banque=38&memoriser_choix=memoriser))

**TIPOS DE INCOTERMS** (2020) en español. (s/f). Dsv.com. Recuperado el 8 de junio de 2023, (<https://www.dsv.com/es-es/ayuda/faq/tipos-de-incoterms-2020>)


## Sobre PROMPERÚ


La Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo-PROMPERÚ tiene como visión posicionar al Perú en el mundo a través de la promoción de su imagen, sus destinos turísticos y sus productos de exportación con valor agregado, contribuyendo al desarrollo sostenible y descentralizado del país.


En el campo de las exportaciones PROMPERÚ ofrece una amplia gama de servicios que promueven la internacionalización de las empresas peruanas:

- Orientación e información: servicios de orientación personalizada e información especializada sobre exportaciones e internacionalización empresarial.
- Capacitación: la más variada oferta de talleres y seminarios sobre comercio internacional que le permitirán fortalecer y ampliar sus conocimientos para exportar.
- Asistencia empresarial: asistencia técnica especializada y herramientas de adaptación del producto, gestión empresarial, facilitación y calidad que le permitirán dar el gran salto hacia la exportación de sus productos y servicios.
- Promoción: herramientas de promoción y contacto con compradores internacionales que permitirán ampliar su cartera de clientes con una mayor exposición de sus productos.


## Contáctanos

 Plataforma de atención al exportador  
[Av. Jorge Basadre 610 - San Isidro - Lima – Perú](#)

 WhatsApp: (+51) [990 060 194](tel:990060194)

 Aló Exportador: (+51) [604-5601](tel:6045601) | [604-5602](tel:6045602)

 Correo electrónico: [exportaciones@promperu.gob.pe](mailto:exportaciones@promperu.gob.pe)

 TelExportemos: solicita una cita virtual en <https://bit.ly/3rtjSQh>

 <https://www.facebook.com/promperu>

 <https://www.youtube.com/@promperu>

 <https://twitter.com/Promperu>

[www.promperu.gob.pe](http://www.promperu.gob.pe)

